

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE (Única Inst)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA POMBO CÁCERES y VLADIMIR ENRIQUE MATEUS RODRÍGUEZ
RADICADO: 680013103011 2021 00129 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda, radicada en la oficina judicial el 21 de mayo del 2021. EL 16 de junio se allega solicitud de retiro de la demanda. Bucaramanga, 21 de mayo del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00129-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado el día 16 de junio de 2021, la apoderada de la parte actora adujo que solicita el retiro de la demanda y sus anexos de conformidad con lo regulado en el artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las parte (...)”

Ahora bien, revisada la actuación procesal, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente asunto la demanda se encontraba al despacho para decidir en término sobre su admisión, en consecuencia, no existe notificación a la parte demandada ni cautelares practicadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE y sus anexos, formulada a través de apoderada judicial por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DIANA CAROLINA POMBO CÁCERES y VLADIMIR ENRIQUE MATEUS RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema SIGLO XXI dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 044 de 18 de junio de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cab88ec3003dce60007108017bd3e26a1df1cdd9047f81128a9b938914deab2
Documento generado en 17/06/2021 07:26:19 AM

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE (Única Inst)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA POMBO CÁCERES y VLADIMIR ENRIQUE MATEUS RODRÍGUEZ
RADICADO: 680013103011 2021 00129 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**